

brán de adoptarse, de conformidad con lo indicado en la presente resolución.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/176. Objetivos de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1987-1988

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de ser examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Recordando también lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 38/176 de 19 de diciembre de 1983, en el sentido de que, dependiendo del examen arriba mencionado, la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones se celebre a más tardar a principios de 1986, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para el bienio 1987-1988 con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces hayan recomendado la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Tomando nota de que el programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 20º período de sesiones,

Habiendo examinado las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹⁷,

Reconociendo el valor de la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de que prosiga su acción tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los dos años de 1987 y 1988 un objetivo de contribuciones voluntarias de 1.400 millones de dólares para el Programa Mundial de Alimentos, que comprende 3,25 millones de toneladas de alimentos a los precios actuales y 405 millones de dólares en dinero efectivo, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con contribuciones adicionales sustanciales procedentes de otras fuentes, en reconocimiento del probable volumen de solicitudes de proyectos bien fundados y la capacidad del Programa de funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1986;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la cual se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas, a prometer contribuciones para el bienio 1989-1990, se convoque

a más tardar para principios de 1988 con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/177. Coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando las partes pertinentes de los Artículos 15, 17, 57, 58, 63 y 64 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, por la que, entre otras cosas, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones enmendadas del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, entre las cuales figuraban directrices y normas sobre la coordinación entre organismos,

Reafirmando asimismo la resolución 1985/77 de 26 de julio de 1985 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las referencias a la importancia de la coordinación hechas en las declaraciones formuladas durante el período de sesiones del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Convencida de la imperiosa necesidad de una coordinación y cooperación eficaces en el marco del sistema de las Naciones Unidas, a nivel tanto de los órganos intergubernamentales como de las secretarías, para asegurar que en el futuro los programas se ejecuten de manera coherente y eficaz y que respondan a las necesidades,

Teniendo presentes los problemas surgidos en materia de coordinación,

Considerando que es importante adoptar medidas para mejorar aún más la eficacia del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Destaca* la necesidad de una coordinación efectiva y mejorada en el sistema de las Naciones Unidas, como se dispone en la Carta de las Naciones Unidas y en los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, y pide a todas las partes involucradas que cumplan de manera más estricta sus responsabilidades a este respecto;

2. *Exhorta* al Secretario General a que, previa consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, examine con enfoque crítico y constructivo todos los aspectos de la cuestión de la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas; a que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo Económico y Social, un informe completo en el que exponga sus opiniones ponderadas acerca de los mecanismos y procedimientos actuales y formule recomendaciones concretas encaminadas a mejorar la coordinación en el futuro, conforme a lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas y en los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y de conformidad con las resoluciones pertinentes; a que informe verbalmente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y a que presente a la Asamblea, a principios de su cuadragésimo

¹⁷ Véase Programa Mundial de Alimentos, Informe del 20º período de sesiones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, Roma, 30 de septiembre-10 de octubre de 1985 (WFP/CF: 20/20).